

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Sustanciación 0046:

Manizales, quince (15) de febrero de 2024. Señor Juez, le informo que se allegó escrito auténtico de la Notaría Primera de Manizales-Caldas, a través de la plataforma de memoriales suscrito por el joven JOHAN SEBASTÍAN GÓMEZ ECHEVERRI con c.c. 1056122213, mediante el cual confiere poder amplio y suficiente a su señora madre MARÍA EUGÉNIA ECHEVERRI OSORIO con C.C. 30404207, para que, en su nombre y representación, efectúe la reclamación de depósitos judiciales a su favor por concepto de alimentos descontados al señor JOHANY ANDRÉS GÓMEZ GARCÍA con C.C.75101627 y para que proceda a efectuar todas y cada una de las diligencias que esto conlleva. RAD. 2021-00354-00. Sírvase proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En vista de la constancia de secretaria que antecede y toda vez que el joven JOHAN SEBASTÍAN GÓMEZ ECHEVERRI con c.c. 1056122213, ha conferido poder amplio y suficiente a su señora madre MARÍA EUGÉNIA ECHEVERRI OSORIO con C.C. 30404207 para que en su nombre y representación reclame y cobre los títulos que se encuentren constituidos para el proceso de alimentos descontados al señor JOHANY ANDRÉS GÓMEZ GARCÍA con C.C.75101627, por encontrarse procedente se accederá a lo solicitado para que efectúe los trámites correspondientes en cuanto a lo que se refiere al cobro de títulos judiciales. por lo tanto, se ordena por Secretaría emitir las órdenes de pago pertinentes, hasta nueva orden.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

ALEG

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a3ecc3f2fd3641a9deadda0ef5bfde53072cba3f389caf26493dfbc576becdb**

Documento generado en 15/02/2024 04:54:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>